

INFORME EJECUTIVO

CORRESPONDIENTE AL I.A. N°: 15/16

El presente informe tiene por objeto sintetizar las tareas de auditoría llevadas a cabo a fin de emitir el I.A. N° 15/16

Tema: Entidad Apoderada CENTRO MUTUAL DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LAS CIRCULO OFICIALES DE MAR-PROFESIONAL Y MUTUAL “COM”: evaluación sobre el cumplimiento del Acta Convenio para el Pago de Haberes de Retiro, Indemnizatorios y de Pensión.

Objeto y alcance de la revisión

El objetivo de la presente revisión es evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CIRCULO OFICIALES DE MAR-PROFESIONAL Y MUTUAL “COM” (en adelante, “COM” o la “Entidad”) en los aspectos que le competen en su carácter de Entidad pagadora de haberes a beneficiarios por retiro y/o pensión, según Acta - Convenio formalizada entre el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM) y dicha entidad (16 de noviembre de 2015). (**ANEXO I**).

El alcance de las tareas llevadas a cabo para el cumplimiento de dicho cometido abarcó la evaluación del cumplimiento de las “Normas Administrativo Contables” contenidas en la “CIRCULAR A LAS ENTIDADES APODERADAS N° 02/04” (**ANEXO II**), de cumplimiento obligatorio de acuerdo a la cláusula décima del Acta Convenio para el Pago de Haberes de Retiro, Indemnizatorios y de Pensión.

A los efectos de la verificación del cumplimiento del convenio vigente (vg. recibos de haberes, poderes y autorizaciones de los beneficiarios a terceras personas) se tomó como muestra la liquidación de los haberes de Octubre y Noviembre 2015 y Mayo 2016. Respecto al Control de los Certificados de Supervivencia, el análisis se efectuó sobre la 1ra. Etapa de la campaña de Supervivencia comunicada por el Instituto para 2016 (con fecha límite 25/04/2016).

La presente auditoría se inició en la Sede de la Entidad (Sarmiento 1867, Ciudad de Buenos Aires) el día 13 de julio de 2016.

Resultados

Antecedentes Principales:

La revisión de auditoría a las sociedades apoderadas se apoya en la liquidación mensual a cargo del IAFPRPM (remesa), los recibos de haberes y el cumplimiento del procedimiento administrativo contable detallado en la Circular a las Entidades Apoderadas N°02/2004.

Verificaciones y Hallazgos:

Cumplimiento de la Circular N° 02/04

- 1: **Contabilización de fondos del IAFPRPM:** Se verificó cumplido el **Punto 2** de la Circular N° 02/04.
- 2: **Fechas de Pago:** Se verificó cumplido el **Punto 4** de la Circular N° 02/04.
- 3: **Poderes otorgados por los Beneficiarios a la Mutual:** Del total de 1.270 poderes solicitados, la Entidad entregó el 82% (1.037 poderes), todos con vigencia a partir de 2016: de dicha documentación, se encontraron irregularidades (falta de fecha y/o firma y sello de autoridad interviniente) en 297 de ellos (29%), encontrándose el 71% restante en condiciones de regularidad.

Estos hallazgos fueron comunicados durante la realización del trabajo de campo al Presidente en sede de la Mutual por Nota UAI N° 187/16 del 20/09/2016. Con fecha 27/10/16, el COM presentó por Nota Letra C.O.M. AtS. N° 6281/2016 una carpeta en la cual, entre otra información, contenía copia de 196 Poderes correspondientes a los que se hallaban faltantes durante el trabajo de campo, que fueron emitidos con vigencia anterior al año en curso (no actualizados).

Opinión UAI:

Dado que la fecha de vencimiento para actualizar los Poderes es 31/12/2016, no se efectúan recomendaciones sobre el tema.

- 4: Documentación para el pago: Se verificó un grado razonable de cumplimiento del **Punto 5** de la Circular N° 02/04, excepto por:
 - i) Sobre los 3.375 recibos analizados se verificaron irregularidades en el 75% y que pueden sintetizarse en los siguientes comentarios:
 - Firmas no identificadas por ausencia de Carta Poder y Mandato
 - Se verificaron recibos no certificados por funcionario de la Entidad.
 - Se verificaron recibos que carecen de la fecha del depósito en cuenta o de la transferencia.
 - Se verificaron recibos en los cuales la firma inserta en los mismos difería a la registrada en la Carta Poder.
 - Se verificaron recibos sin firma.
 - ii) De los 438 mandatos relevados, se verificaron: 18 mandatos faltantes, 25 mandatos sin fecha, 61 mandatos sin certificar o sin identificar la certificación y 4 mandatos con firmas incompletas (faltaba la firma del socio poderdante o del apoderado).

Opinión UAI:

Debe velarse por la regularidad de la firma de los recibos y las autorizaciones a

terceros. Ello resulta de manifiesta trascendencia en lo que atañe al objeto de la auditoría.

Estos hallazgos fueron comunicados durante la realización del trabajo de campo al Presidente en sede de la Mutual por Nota UAI N° 187/16 del 20/09/2016. Con fecha 27/10/16 el COM presentó por Nota Letra C.O.M. AtS. N° 6281/2016, una carpeta en la cual, entre otra información, contenía:

- i) Copia de 225 de los 233 recibos faltantes durante el trabajo de campo. La mayoría de los mismos estaban firmados por Tesorero y carecían de fecha de pago o depósito.
- ii) Copia de 23 Mandatos no actualizados pertenecientes a los catalogados como faltantes durante el trabajo de campo.

Con fecha 23/08/16, este Instituto remitió a la Entidad por Correo Electrónico, copia de las nuevas Normas Administrativas, Contables y Técnicas para Entidades Apoderadas, cuyo acuse de recibo fue del 31/08/16. Se estima que esta actualización de normas mejorará el cumplimiento de los requisitos solicitados, especialmente en lo que se refiere a la firma de recibos, Poderes y Mandatos, por lo que no se efectúan observaciones al respecto.

5: Forma de Rendición de los Pagos: Se verificó cumplido el **Punto 6** de la Circular N° 02/04.

6: Certificados de Supervivencia y Estado Civil: Se verificó un cumplimiento razonable por la Mutual del **Punto 9** de la Circular N° 02/04. No obstante se informan las siguientes irregularidades:

Con fecha 20/04/16 el IAF comunicó al COM que *“...durante el presente año y con carácter de excepción se aceptarán los certificados de Supervivencia de la Campaña 2016 que NO posean la firma del titular o que la autoridad certificante pertenezca al Registro Nacional de las Personas de la República Argentina, con los sellos de la repartición y del funcionario autorizado.”*

Del análisis de la documentación relevada para la campaña de supervivencia 2016, surge que el COM presentó entregas parciales de la documentación en CUATRO (4) entregas, ingresando la primera con fecha 05/05/16 (plazo vencido). Las restantes fueron el 07/06/16, 15/07/16 y 04/08/16.

Finalmente el IAF comunica el día 04/08/16 un listado de 123 beneficiarios a los cuales *“...en la próxima liquidación les serán retenidos los haberes”*. (La fecha indicada por norma para la suspensión de los haberes era mayo 2016).

Opinión UAI:

Se desconocen las motivaciones o fundamentos ni el sustento normativo que dieron lugar a las dispensas otorgadas (ya sea para recibir formularios sin

firma, entregas fuera de plazo y suspensión de haberes 4 meses después del límite fijado por las norma). Pero las mismas fijan una limitación al alcance de los resultados a obtener en la labor de auditoría.

De la muestra de Certificados de Supervivencia analizados (1.215) y con las limitaciones al alcance señaladas (por falta de firma en los formularios o presentación fuera de fecha, lo cual se considera excepcionalmente dentro de la norma), se puede concluir que el 92 % del total equivalente a 1.119 formularios fueron presentados en las condiciones aceptadas.

Sobre el 8% restante (96 formularios) se puede observar:

- i) 13 certificados (1%): Estaban faltantes en el relevamiento efectuado y fueron incluidos en el listado de "Suspensión de Haberes" del 04/08/16, por lo cual no se emiten comentarios.
- ii) 26 certificados (2%): Fueron presentados con errores formales (falta de fecha, falta de sello certificante, fecha de presentación anterior al 31/03/16). Con fecha 27/10/16 el COM presentó por Nota Letra C.O.M. AtS. N°6281/2016, una carpeta en la cual, entre otra información, remitía copia de 15 certificados de supervivencia con la corrección de las observaciones efectuadas e informaban que gestionarán una nueva Supervivencia en las restantes. Ver detalle en **ANEXO V** del Informe.
- iii) 57 certificados (5%): Corresponden a beneficiarios que fueron informados "Fallecidos".

Sobre estos beneficiarios se observó que en algunos casos la fecha de fallecimiento era varios meses anterior al último mes de haberes generado. Para estos casos se analizó el estado en el sistema informático del IAF de los haberes pagados incorrectamente. Se verificaron SEIS (6) beneficiarios por los cuales se pagó en más \$254.674,87, correspondiente a haberes de meses posteriores a la fecha de fallecimiento.

Con fecha 09/09/16 esta UAI consultó a la DEj por Nota UAI N° 186/2016, sobre el procedimiento que se aplica para recuperar haberes pagados en exceso y asimismo, se solicitó adjuntar copias por los reclamos efectuados en los casos verificados.

La GRP-SBE Departamento Pensiones informó por Memorandum N°82/16 del 16/09/16 que el área responsable del seguimiento es el Sector de Haberes Devengados dentro del Departamento Pensiones. Remitió copia de los reclamos efectuados, advirtiéndose que 5 de los 6, fueron efectuados en fecha posterior a la consulta de la UAI. Ver detalle en **ANEXO VII**.

Con fecha 27/10/16 el COM presentó por Nota Letra C.O.M. AtS. N° 6281/2016, copia de las Notas remitiendo al IAF los haberes adeudados.

Las mismas fueron recibidas por la División Responsables dependiente de la SPC, junto con los cheques respectivos: Banco Galicia N°5732354 (el 07/10/16) y Banco Galicia N°57324343 (29/09/16).

Opinión UAI:

No surge la existencia de un procedimiento integral y automático que mitigue los riesgos de recuperar los haberes pagados en fecha posterior al fallecimiento. Correspondería tenerse en cuenta esta observación durante la implementación del nuevo sistema informático para la gestión integral de los procesos del IAF.

Recomendaciones

En virtud de lo relevado, esta UAI formula las siguientes recomendaciones:

1. A través de la GRP, disponer la revisión de los procedimientos de control de formularios resultantes de Campañas de Supervivencia y Estado Civil, así como de las acciones consecuentes de los resultados de las mismas llevadas a cabo por el IAFPRPM (art. 23 del Decreto 3.019, reglamentario de la Ley 22.919 y art. 85.2 de la ley 19.101). Particularmente evitar otorgar dispensas luego de establecidas las normas y cumpliendo con la suspensión de haberes en los plazos previstos.
2. A través de la GRP, se deberá implementar un procedimiento que involucre el recupero de haberes pagados en exceso en aquellos casos en que la fecha de fallecimiento sea anterior a los haberes liquidados. El mismo deberá incluirse en la implementación del nuevo sistema informático del IAF.
3. Dar conocimiento a la Mutual de lo actuado en el presente Informe de Auditoría para los efectos que dicha Entidad entienda menester, recalcando especialmente las obligaciones ineludibles de la entidad apoderada respecto a la firma por los beneficiarios y certificación por funcionario autorizado de los “talones para el Banco” de los recibos de haberes emitidos por el IAFPRPM, como así también de los Poderes y Mandatos.

Tratamiento del Informe con el área auditada

Por Expediente N° 104-253/2016, Nota UAI N° 212/2016 del 18/10/2016 se remitió el Formulario “Opinión del Auditado” detallando los hallazgos y recomendaciones de este informe a la Dirección Ejecutiva. La GRP tomó nota de los hallazgos según Nota GRP N° 463/2016 del 31/10/2016.

CONCLUSION

La evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CIRCULO OFICIALES DE MAR-PROFESIONAL Y MUTUAL “COM” en los aspectos que le compete como Entidad apoderada y pagadora de haberes a beneficiarios por retiro y/o pensión resultó satisfactoria en términos generales.

En relación a ciertos aspectos de la Circular a las Entidades Apoderadas N° 02/04 (documentación para el pago) y de la Campaña de Supervivencia y Estado Civil 2016, surgieron puntos de control interno que requieren ser revisados, tal como se señaló en las Recomendaciones.

Asimismo, y en virtud del dictado de la Disposición del Director Ejecutivo N°13.150/16 y su distribución a las Entidades Apoderadas, surgen regularizadas las siguientes Observaciones incluidas en Informes de Auditoría relacionados con las mismas:

Observaciones N°1, N°2, N°4 y N°5 del I.A. N°7/2015: Sociedad Militar Seguro de Vida: Recomendaciones: observaciones relacionadas con la revisión de los procedimientos. *La Disposición N°13.150/16 actualizó las Normas Administrativas, Contables y Técnicas con las Entidades.*

Observación N°1 del I.A. N°12/2015: Mutual de Suboficiales Retirados "TUCUMAN": Recomendación: Observación relacionada con la revisión de procedimientos. *La Disposición N°13.150/16 actualizó las Normas Administrativas, Contables y Técnicas con las Entidades.*

Observaciones N°1 y N°2 del I.A. N°9/2016: Centro Mutual de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas de la Nación "SAN JUAN": Recomendaciones: observaciones relacionadas con la actualización de las Normas Administrativas, Contables y Técnicas. *La Disposición N°13.150/16 actualizó las Normas Administrativas, Contables y Técnicas con las Entidades.*

Unidad de Auditoría Interna, 6 de diciembre de 2016


DR. MARCELO L. GARCÍA
AUDITOR INTERNO TITULAR
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA